

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE N°2**  
**VEHÍCULOS SUV 4x4 HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES (SEIS UNIDADES)**

**CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Expediente:** CONTR 2025 - 350522

**Título del contrato:** «SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE DOÑANA, SIERRA NEVADA Y SIERRA DE LAS NIEVES».

**Lote 2.** LOTE 2025 –2587. VEHÍCULOS SUV 4x4 HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES (SEIS UNIDADES)

**Importe de licitación:**

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 288.000,00 €
- Importe IVA (21%): 60.480,00 €
- Importe Total (IVA incluido): 348.480,00 €

**Importe de adjudicación:**

- Importe de adjudicación(IVA excluido): 253.152,00 €
- Importe IVA (21%): 53.161,92 €
- Importe Total de adjudicación (IVA incluido): 306.313,92 €

**Procedimiento:** Abierto

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 21 de mayo de 2025, se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE DOÑANA, SIERRA NEVADA Y SIERRA DE LAS NIEVES», con número de expediente CONTR 2025-350522. Dicho expediente de contratación esta conformado por dos lotes:

- **Lote 1. Vehículo tipo Pick up 4X4 (Siete unidades)**
- **Lote 2. Vehículo SUV 4X4 Híbrido (Seis unidades)**



|                          |                                |   |               |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUILLERMO ALAMEDA MARTIN |                                | 21/10/2025 21:01:17   | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwI9qr8D1VN21Ks2ELnnek6S62P | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



El citado expediente de contratación se encuentra sujeto a regulación armonizada, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo el procedimiento de licitación abierto, con presentación electrónica de ofertas y tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP .

**Segundo.-** Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, el 2 de junio de 2025 se emitió por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente informe preceptivo n.º AJ-CSMAEA 76/2025, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta licitación (en adelante PCAP), adaptándose los pliegos y la memoria justificativa a las consideraciones jurídicas del citado informe con fecha 5 de junio de 2025.

**Tercero.-** La contabilización de la autorización del gasto y la fiscalización del expediente, fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 16 de junio de 2025.

**Cuarto.-** Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 16 de junio de 2025, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, se ordena la apertura del procedimiento y la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea así como en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

**Quinto.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 03 de julio de 2025 la Mesa de Contratación nombrada al efecto, intenta la apertura de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentadas en plazo a través del Portal de licitación electrónica- SiREC, la cual no puede realizarse por problemas técnicos, realizándose la apertura y el examen de su contenido el 7 de julio de 2025. En el citado acto se analiza el contenido de la documentación de las entidades que han presentado proposiciones para el lote n.º 2 “VEHÍCULO SUV 4x4 HÍBRIDO (SEIS UNIDADES)”, a saber:

- GUMAR RENTING, S.L. con CIF B83999672
- LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L. con CIF B93243939
- GRUPIVAZGLE, S.L. con CIF B27480581
- ALQUIBER QUALITY, S.A., con CIF A09373861.
- ANDACAR 2000, S.A., con CIF A12363529.

Dicho examen pone de manifiesto que la entidad ANDACAR 2000, S.A. no ha presentado de forma correcta la documentación, por lo que la Mesa acuerda requerirla para que en un plazo de tres días naturales la subsane.

**Sexto.-** Con fecha 10 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y una vez comprobado que la entidad ANDACAR 2000, S.A. ha subsanado correctamente conforme a lo requerido, se procede a la apertura del sobre n.º 3.

Realizados los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP (Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja), se constata que no existen ofertas que se puedan considerar anormalmente bajas.

|                          |                                |   |               |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUILLERMO ALAMEDA MARTIN |                                | 21/10/2025 21:01:17   | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwI9qr8D1VN21Ks2ELnnek6S62P | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



La puntuación final se determina aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), todos ellos valorados mediante las fórmulas previstas en dicho documento, obteniéndose como resultado, la siguiente clasificación de las empresas licitadoras en función de las puntuaciones obtenidas que, ordenadas de mayor a menor, son:

| ENTIDAD LICITADORA            | 1. Proposición económica (0 - 70) | 2. Mejora plazo de entrega (5 - 15) | 3. Mejora en la tasación (0 - 6) | 4. Bolsa km (0 - 4) | 5. Euros/km a descontar (0 - 5) | TOTAL PUNTOS | ORDEN |
|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------|-------|
| GUMAR RENTING S.L.            | 70                                | 10                                  | 0                                | 3                   | 0                               | 83,00        | 1     |
| GRUPIVAZGLE, S.L.             | 51,06                             | 15                                  | 6                                | 4                   | 5                               | 81,06        | 2     |
| ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA | 67,00                             | 0                                   | 2                                | 4                   | 0                               | 73,00        | 3     |
| LAS CLARAS AUTOMOCIÓN S.L.    | 44,07                             | 10                                  | 0                                | 4                   | 5                               | 63,07        | 4     |
| ALQUIBER QUALITY, S.A.        | 35,45                             | 15                                  | 2                                | 4                   | 0                               | 56,45        | 5     |

A la vista de la anterior clasificación, se concluye que la oferta más ventajosa es la presentada por GUMAR RENTING, S.L., por lo que se acuerda requerir a la misma para que aporte por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y forma establecidos en la Cláusula 10. apartado 7 del PCAP, la documentación que se detalla en la misma.

**Séptimo.-** Con fecha 11 de septiembre de 2025, reunida la Mesa de Contratación se comprueba que la documentación ha sido presentada en plazo pero presenta omisiones o deficiencias que debe subsanar por lo que se le requiere de subsanación con un plazo de tres días .

**Octavo.-** Con fecha 18 de septiembre de 2025, reunida la Mesa de Contratación para el estudio de la subsanación presentada se comprueba del examen de la documentación técnica aportada por la licitadora que el vehículo ofertado no alcanza la longitud mínima exigida en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se acuerda excluir del procedimiento de licitación a la entidad GUMAR RENTING SL, solicitando de presentación de la documentación previa a la adjudicación a la empresa GRUPIVAZGLE SL, al ser la siguiente empresa clasificada.

**Noveno.-** Con fecha 9 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el estudio de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad GRUPIVAZGLE SL, de su estudio se deducen una serie de defectos u omisiones por lo que se le requiere de subsanación por un plazo de tres días.

**Décimo.-** Con fecha 17 de octubre, reunida la Mesa de contratación se procede al estudio de la documentación presentada en tiempo y forma por la entidad GRUPIVAZGLE SL, considerando que se han subsanado los defectos y omisiones de manera correcta.

Así, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del LOTE nº2 VEHÍCULOS SUV 4x4 HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES (SEIS UNIDADES),del expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE DOÑANA, SIERRA NEVADA Y SIERRA DE LAS NIEVES», con número de expediente CONTR 2025-350522. a la entidad GRUPIVAZGLE SL, por importe de 253.152,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS), IVA excluido.

|                          |                                |   |               |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUILLERMO ALAMEDA MARTIN |                                | 21/10/2025 21:01:17   | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwI9qr8D1VN21Ks2ELnnek6S62P | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Asimismo, la empresa oferta las siguientes mejoras:

1. Mejora en el plazo de entrega de los vehículos: Desde 1 día hasta 30 días desde la firma del contrato.
2. Mejora en la tasación de los vehículos que se entregan al adjudicatario como parte del pago: 1.401,00 euros/vehículo.
3. Bolsa de kilometraje extra ofertado: 2.500 kilómetros o superior por vehículo/año.
4. Importe en euros/km a descontar en la liquidación del contrato: Descuento de 0,10 euros/km

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.-El Artículo 12 de la Orden de 10 de octubre de 2024 (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), donde se indica que “*Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.*”

II.- Artículos 150 y151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en los distintos órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato denominado LOTE N.º 2, LOTE 2025-2587, VEHÍCULOS SUV 4x4 HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES (SEIS UNIDADES) del contrato de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE DOÑANA, SIERRA NEVADA Y SIERRA DE LAS NIEVES», a la entidad licitadora GRUPIVAZGLE SL , con CIF B27480581, por un importe 253.152,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de 53.161,92 € (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), lo que supone un importe total de 306.313,92 €(TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), al haber obtenido la mejor puntuación de las empresas admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

Se realizará una única entrega de los seis vehículos SUV 4x4 híbridos no enchufables, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta del adjudicatario. Igualmente el adjudicatario oferta:

- La cantidad de 1.401,00 euros/vehículo que entrega la Administración como parte del pago.
- Una bolsa de kilometraje extra de 2.500 kilómetros o superior por vehículo/año.
- Un importe en euros/km a descontar en la liquidación del contrato de 0,10 euros/km.

|                          |                                |   |               |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUILLERMO ALAMEDA MARTIN |                                | 21/10/2025 21:01:17   | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwI9qr8D1VN21Ks2ELnnek6S62P | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea así como en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** La formalización del contrato se efectuará no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, tal como establece el artículo 153.3 de la LCSP.

**Cuarto.-** Designar como responsable del contrato a Doña Carmen María Nieves Sánchez, Jefa de Gabinete de Administración General de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

**LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Por Orden de delegación de competencias de 10 de octubre de 2024 (BOJA N.º 203, de 17 de octubre de 2024)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

|                          |                                |   |               |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUILLERMO ALAMEDA MARTIN |                                | 21/10/2025 21:01:17   | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwl9qr8D1VN21Ks2ELnnek6S62P | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |